



Resolución Ejecutiva Regional

N° 112-2017-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017";

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio N° 013-2017-GRA/ORPPOT, solicita a la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa que elabore una nota de modificación Tipo 004, actuando como habilitadora y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informes N° 013-2017-GRA/ORPPOT-OPT-SS y 381-2017-GRA/ORPPOT-OPT, emitidos por la Sectorista Pliego del Sector Salud y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, se propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2017, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, recursos provenientes del Fondo de Estímulo de Desempeño (FED), Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2017, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, hasta por el monto total de S/. 170,777.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al detalle siguiente:

VICEPRESIDENTE

: C.P.C. Carlos Enrique Cárdenas Espinoza, Responsable de Economía de la Red de Salud Arequipa Caylloma con D.N.I. N° 29529675.

SECRETARIO

: Sr. Edy Bejarano Prado, Responsable de Personal de la Red de Salud Arequipa Caylloma con D.N.I. 29474263.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

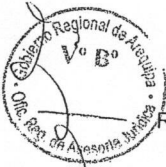
TESORERA

: Sra. Elena Hipólita del Carpio de Miranda, Representante de Trabajadores de la Red de Salud Arequipa Caylloma con D.N.I. N° 29697019.

VOCALES

: Méd. Edwing Nilton Ramos Condori, Representante de Trabajadores de la Red de Salud Arequipa Caylloma con D.N.I. N° 29659123.

: Lic. Nut. Edely Elda Wiese Ortiz, Representante de Trabajadores de la Red de Salud Arequipa Caylloma con D.N.I. N° 40292853.



ARTÍCULO 2°. - INSCRIBIR la presente Resolución en la partida registral correspondiente del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral XII- Sede Arequipa.

ARTÍCULO 3°. - DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2017-GRA/GR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los

MARZO

SEIS (06)

días del mes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Victor Raúl Cadenas Velásquez
Dgo. VÍCTOR RAÚL CADENAS VELÁSQUEZ
GOBERNADOR REGIONAL (e)